

Que en este contexto, es necesario que dentro de la organización de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se creara la Oficina de Seguridad de la Información como una dependencia encargada de liderar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de conformidad con la norma técnica correspondiente alineada a las directrices impartidas por Mintic a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, cuyos lineamientos, plazos y términos fueron regulados por el Decreto número 1078 de 2015; lo cual permite proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que por efecto de la creación de la Oficina de Seguridad de la Información, se hace necesario modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley número 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1. a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal obteniendo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Crear el siguiente empleo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

PLANTA GLOBAL

Nº de empleos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Jefe de Oficina de Seguridad de la Información	507	05

Artículo 2°. La provisión del empleo creado en el presente Decreto se efectuará a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 2018 y modifica en lo pertinente a los Decretos número 4051 de 2008, 4953 de 2011, 1322 de 2011, 2393 y 2394 de 2015.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

DECRETO NÚMERO 2185 DE 2017

(diciembre 23)

por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de que trata el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto número 4049 de 2008, así:

4.1. Nivel Directivo

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Jefe de Oficina de Seguridad de la Información	507	05

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 2018 y modifica en lo pertinente al Decreto número 4049 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.



DIARIO OFICIAL

En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co



ImprentaNalCol



@ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001
www.imprenta.gov.co